

Sección Capacitación

Art.57 Función Básica:

Consolidar y proponer las necesidades de capacitación de los funcionarios de la Institución, además de coordinar, gestionar y controlar las acciones que en este ámbito se efectúen, tanto interna como externamente, de acuerdo a las políticas establecidas por la DGAC.

Art.58 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Capacitación se denominará Jefe(a) de la Sección Capacitación.

Art.59 Funciones Específicas:

- a. Identificar brechas de competencia de las personas respecto de sus cargos y diseñar los planes para el cierre paulatino de las mismas.
- b. Preparar y proponer el Plan Anual de Capacitación.
- c. Controlar el proceso de capacitación institucional.
- d. Coordinar las reuniones del Comité Bipartito de Capacitación Institucional.
- e. Proponer mejoras a los planes y programas de estudio de los cursos de capacitación que imparte la Institución.
- f. Evaluar las solicitudes de cursos no programados.
- g. Velar por la coherencia de las diferentes acciones de capacitación institucional.
- h. Velar por que las acciones relativas a la capacitación se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente.
- i. Efectuar la contratación de los cursos de capacitación y controlar su ejecución.
- j. Nominar y/o efectuar el proceso de selección del personal que debe integrar cursos de capacitación, tanto nacionales como extranjeros.
- k. Elaborar las resoluciones del personal que asiste a cursos.
- l. Mantener actualizada la base de datos de la formación de pregrado y postgrado del personal.
- m. Gestionar la obtención de becas para los funcionarios de la Institución.
- n. Asesorar al Jefe del Subdepartamento Personal en materias de Capacitación.
- o. Administrar y gestionar los módulos del SIGERH que correspondan a la Sección.